Facultad de Odontología

Universidad Nacional de Asunción

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 35	O.C. Institucional

Nivel de Entidad:	**28 Universidad Nacional de Asunción**	**Fecha de Emisión : 15/12/2022**	
Entidad:	**Facultad de Odontología**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1363**		
ID del Llamado:	**404.394**	**Tipo de Procedimiento:**	*Contratación Directa Ad Referendum Plurianual N° 01/2022 -2023*
Descripción del Llamado: Adquisicion de Productos de Artes Graficas		**Resolución N°**	**34** **Fecha: 01/02/2022**
Proveedor:	*FRIGON S.A.*	*TEL.: 021 904 852 / 856*	**RUC:** **80025668-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de Item	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	*Impresión de facturas o comprobantes*	*Unidad*	*Frigon*	*Paraguay*	5.000	323	*1.615.000*
						TOTAL		*1.615.000*

SON GUARANIES ***Un millon seiscientos quince mil.-***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Desde: 16 DIC 2022 Hasta: 26 DIC 2022

LUGAR DE ENTREGA: Facultad de Odontologia UNA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Facultad de Odontologia UNA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Imputacion Presupuestaria:	Recursos Institucionales, Objeto de Gasto 1-333-30-01 "Productos e impresiones de artes graficas"

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

AÑO	TIPO	PROGRAMA	S. Prog.	Proyecto	OG	F.F.	O.F.	Dpto.	MONTO
2022	1	1	0	7	333	30	01	11	1.615.000
						Total:			1.615.000

C.P. Manuel Florentin	*C.P. Manuel Florentin*	*Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano*
Jefe del Dpto. Presupuesto	**Encargado de Despacho Direccion Administrativa**	**Decano**
Ing. Ana Barreto Bordón	*Sra. Elizabeth Amarilla de Prieto*	Sello FRIGON Jacques Balanza N° 1716 c/ Sara Telf. 904 852 Asunción
Jefa Dpto. U.O.C	**Trámite Interno**	**Firma del Proveedor**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.